ACTA DE REINICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 252 de 2025

CONTRATO No. : 252 de 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Concurso de Méritos N 23 de 2025

OBJETO : Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, por lotes, a los contratos de consultoría que suscriba la entidad con el objeto de; realizar los diseños arquitectónicos-constructivos y los estudios técnicos complementarios de las sedes de los Tribunales en Bogotá D.C., Bucaramanga y Barranquilla, teniendo como base los anteproyectos arquitectónicos premiados dentro de los concursos públicos de arquitectura.

Lote 2: Tribunales de Barranquilla y Atlántico

LOCALIZACIÓN : El Contrato de los diseños arquitectónicos-constructivos y los estudios técnicos complementarios se ejecutará en la ciudad de Bogotá.

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 15 de diciembre de 2025

CONTRATISTA : RGL CONSULTORES SAS - NIT. 901.637.231-8

SUPERVISOR : HELBERTH JAIR ZAPATA DELGADO

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$ 601.090.418
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 601.090.418
FECHA DE INICIO	19 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL	Hasta 31 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN 1	Del 22 de diciembre de 2025 hasta el 11 de marzo de 2026
AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN 1	Del 12 de marzo de 2026 al 6 de abril de 2026
AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN 1	Del 7 de abril de 2026 al 5 de mayo de 2026
AMPLIACIÓN 3 DE LA SUSPENSIÓN 1	Del 6 de mayo de 2026 al 3 de junio de 2026
AMPLIACIÓN 4 DE LA SUSPENSIÓN 1	Del 4 de junio de 2026 al 22 de julio de 2026
AMPLIACIÓN 5 DE LA SUSPENSIÓN 1	Del 23 de julio de 2026 al 4 de septiembre de 2026
AMPLIACIÓN 6 DE LA SUSPENSIÓN 1	Del 5 de septiembre de 2026 al 3 de noviembre del 2026

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de noviembre de 2026
VALOR ACTUAL	$ 601.090.418
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	15%

El Representante Legal de RGL CONSULTORES S.A.S el Arq. RENE ALEJANDRO GÓMEZ LAVERDE en calidad de INTERVENTOR, el Arq. Helberth Jair Zapata Delgado, del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, en calidad de supervisor y la Arquitecta Angela Aránzazu en calidad de Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, dejan constancia de reiniciar el contrato, de conformidad con las consideraciones iniciales que motivaron la suspensión.

"En mi calidad de representante legal de RGL CONSULTORES S.A.S., contratista del Contrato de Interventoría No. 252 de 2025, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales inherentes al ejercicio de la interventoría, me permito solicitar ***respetuosamente el reinicio de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 252 de 2025****, teniendo en cuenta hechos sobrevinientes que afectan tramites en curso que adelanta el contratista consultor de la referencia y que de manera subsidiaria afectan las labores de esta interventoría, determinando la necesidad retomar las actividades propias del objeto contractual.*

Como fue expuesto y sustentado en el pronunciamiento técnico RGL-QUILLA 062-2025 y el oficio C58/2026-CSJ, presentado por la firma consultora ROHO+TAU S.A.S., se encuentran configuradas las condiciones que sustentan la procedencia del levantamiento de la suspensión, de conformidad con lo establecido en la Nota Final de la parte considerativa y de compromisos del Acta de Prórroga No. 06 de la Suspensión No. 01 del Contrato de Consultoría No. 235 de 2025.

Sobre el particular, esta Interventoría resalta que dicha condición prevista se encuentra plenamente materializada y cumplida, teniendo en cuenta que:

- Se cuenta con el pronunciamiento formal de la autoridad de tránsito mediante el oficio QUILLA-2026-0249265 del 31 de agosto de 2026.

- Se precisaron los alcances técnicos de los requerimientos durante las mesas de trabajo presencial del 9 de septiembre de 2026 sostenida con la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla.

Estas actividades constituyen insumos y prerrequisitos relevantes para la continuidad del proceso de diseño y para la posterior radicación del proyecto ante una Curaduría Urbana y la obtención de la respectiva Licencia de Construcción, dentro de las obligaciones a cargo del Consultor, por ello la Interventoria considera que:

"En consecuencia, esta Interventoría considera que ***no resulta necesario ni conveniente supeditar el reinicio a la emisión de un concepto técnico final por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial****, toda vez que ya se cuenta con un pronunciamiento formal de dicha autoridad y se han precisado los aspectos técnicos que deben ser atendidos por*

el Consultor. Por el contrario, la situación actual permite retomar las actividades necesarias para avanzar en el desarrollo técnico del proyecto, incluyendo las labores de diseño, modelación, análisis de colas y coordinación entre especialidades y, de manera paralela, adelantar ante la Secretaría Distrital de Planeación las actuaciones relacionadas con la compensación de parqueaderos."

CONSIDERACIONES:

Que, mediante la presente acta las partes solicitan el reinicio del contrato de interventoría 252 de 2026.

Por lo anterior, atendiendo a las circunstancias descritas, se recomienda a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial autorizar el reinicio del contrato 235 de 2025, a partir de la fecha de publicación del mismo en SECOP II, momento en el cual se retomará la ejecución contractual y las actividades que debieron aplazarse debido a la situación mencionada.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, el 25 de septiembre de 2026 por los que en ella intervinieron.

RENE GOMEZ LAVERDE
Representante Legal
RGL CONSULTORES S.A.S
Contratista Interventor

HELBERTH JAIR ZAPATA DELGADO
Supervisor del Contrato
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura

ANGELA ARANZAZU MONTOYA
Coordinador
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura